INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8 / 2019
"ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS"
IDN° 356.768.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 21.909, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 8 / 2019 para la **ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA Y ACCESORIO**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 181 / 19 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de oferta de fecha 22 de noviembre de 2019 cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N° 8 /19.
5. Reporte del llamado IDN° 356.768
6. Oferta presentada

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	TOLDOS
DELV INFORMATICA	2468408-2	33.125.000
FIVE BROTHERS S.R.L.	80051942-6	42.000.000
COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	80022988-6	37.900.000

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 8 /2019 para **"ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA Y ACCESORIOS"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

a) **Capacidad Legal**

Se procedió a verificar que los representantes y/o propietarios de las empresas oferentes, no se encuentren comprometidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
Todos los oferentes tienen capacidad para presentar ofertas y ejecutar el contrato ya que se encuentran inscriptos en la SET y se hallan al día con sus obligaciones tributarias;

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

En primer lugar, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, las demás declaraciones y formularios exigidos y se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DELV INFORMÁTICA	FIVE BROTHERS S.R.L.	COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE 1578759	Cumple SIPE 1578744	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE SIPE 1578759	Cumple SIPE 1578744	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple SIPE 1578759	Cumple SIPE 1578744	Cumple SIPE 1579136
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE 1578759	Cumple SIPE 1578744	Cumple SIPE 1579136
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple SIPE 1578759	Cumple SIPE 1578744	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple SIPE 1578744	Cumple SIPE 1579136
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
	PASA	**PASA**	**PASA**

Se verifico que los representantes de los oferentes se hallan o no registrados como funcionarios púbicos, generando la constancia de no ser funcionario público, las mismas son N°1306001, 1305996, 1.306.032.-

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan*

con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

b) Análisis de los precios ofertados

Al contar con dos ofertas se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados:

EMPRESA	RUC	MONTO E LA OFERTA
DELV INFORMATICA	2468408-2	33.125.000
COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	80022988-6	37.900.000
FIVE BROTHERS S.R.L.	80051942-6	42.000.000

Considerando que la Empresa DELV informática tiene el precio más bajo se procede a verificar las documentaciones que hace referencia a las demás capacidades:

c) Capacidad Financiera:

Señalamos que la patente municipal adjunto a fj. 10 por la empresa DELV INFORMATICA corresponde al rubro de Reparación de equipos, en el Registro único de contribuyentes se halla habilitado como actividad principal *comercio al por menor de equipos informáticos y software,* observándose que dentro de las actividades secundarias no hay el rubro de comercialización de equipos comunicacionales, que es el bien solicitado en el presente llamado, requisito establecido en la Capacidad técnica.
La empresa DEV INFORMATICA no ha presentado la Declaración Jurada donde manifiesta que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Por lo expuesto precedentemente, este comité considera que la Empresa DELV INFORMATICA no cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se descalifica a la misma y se pasa a evaluar la siguiente empresa conforme al precio ofertado.

Empresa COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 3 años 2016-2017 y 2018.

AÑO	Activo Corriente	Pasivo corriente	PROMEDIO	COMPUGRAF INFORMATICA
2016	4.360.736.303	1.116.741.441	3,90	CUMPLE
2017	6.563.624.211	2.477.721.562	2,64	CUMPLE
2018	6.208.216.135	1.317.024.809	4,71	CUMPLE

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 3 años 2016-2017 y 2018.

AÑO	Pasivo Total	Activo Total	PROMEDIO	COMPUGRAF INFORMATICA
2016	1.116.741.441	4.733.643.587	0,23	CUMPLE
2017	2.477.721.562	6.908.424.467	0,35	CUMPLE
2018	1.317.024.809	6.550.926.387	0,20	CUMPLE

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. COMPUGRAF INFORMATICA cumple con el promedio solicitado en el presente apartado.

d) Capacidad técnica

La Empresa cuenta con patente municipal relacionada a la venta del bien solicitado en el presente llamado, como así también la constancia de RUC donde está habilitado para la venta de bienes iguales a lo solicitado.

e) Experiencia:

El oferente adjunto las documentaciones que demuestra su experiencia en venta de bienes similares y/o idénticas a lo solicitado en el presente llamado, así también la recepción satisfactoria de los mismos.
Se verifica la Declaración Jurada donde la empresa manifiesta que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también las constancias de recepción satisfactoria de los bienes por parte de los adquirentes.

Aplicando lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 2051/03.- PRINCIPIOS GENERALES, inc. ***a) Economía y Eficiencia:*** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, ***la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones***, sujetándose a disposiciones de ***racionalidad, austeridad*** y disciplina presupuestaria.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda adjudicar la **ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA Y ACCESORIOS** a la Empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**, **RUC**: 80022988-6, por la suma de Gs. 37.900.000 Gs. (guaraníes treinta y siete millones novecientos mil)**,** salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Atentamente

Lic. Enrique Correa Velazquez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC
Misiones

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Ramona Villalba
Miembro Comité de Evaluación